

EVALUACION LEY 715 AESGPRI (ASIGNACIÓN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION RESGUARDOS INDÍGENAS) VIGENCIA 2015

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**ALVARO VILLADA GARCIA**  
Director de Finanzas y Gestión de Recursos

2016



## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION .....	3
2. MARCO NORMATIVO .....	5
3. METODOLOGÍA.....	7
4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	8
4.1. INCORPORACIÓN.....	8
4.1.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS INCORPORACIÓN POR SUB-REGIÓN:.....	14
4.2. EJECUCIÓN.....	16
4.2.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS EJECUCIÓN POR SUB-REGIÓN: .....	20
5. ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL INDICADOR INTEGRADO DE REQUISITOS LEGALES DE RESGUARDOS INDÍGENAS 2015. ....	22
5.1. CONCLUSIÓN IICRL PARA AESGPRI.....	25
6. ANALISIS POR SECTOR DE EJECUCION .....	26
7. RESULTADO FINAL.....	27
8. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN- DIRECCIÓN DE FINANZAS Y GESTIÓN DE RECURSOS CON LOS RESGUARDOS INDIGENAS.....	28
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	31

## INDICE DE TABLAS DE INFORME IICRL RESGUARDOS INDÍGENAS.

Tabla 1: Resguardos Departamento de Antioquia .....	3
Tabla 2: Analisis de Incorporación AESGPRI.....	8
Tabla 3: Analisis incorporación por subregion. ....	14
Tabla 4: Analisis ejecución AESGPRI.....	16
Tabla 5: Analisis ejecución por subregiones. ....	21
Tabla 6: análisis IICRL. ....	22
Tabla 7: Rangos de Interpretación IICRL* .....	24
Tabla 8: Acciones a desarrollar por el DAP. ....	28

## INDICE DE GRAFICOS DE INFORME IICRL RESGUARDOS INDIGENAS.

Grafico 1: Evaluación de incorporación. ....	13
Grafico 2: Asignación vs Incorporación por Subregión. ....	15
Grafico 3: Evaluación de Ejecución. ....	20
Grafico 4: Asignacion vs Ejecucion por Subregion. ....	21
Grafico 5: Numero de Resguardos por Categoría IICRL .....	25
Grafico 6: Sectores de Ejecucion AESGPRI .....	26





## 1. INTRODUCCION

En virtud de las competencias de Planeación Departamental de brindar capacitaciones, asesoría y asistencia técnica, seguimiento, monitoreo y evaluación a los Resguardos Indígenas en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, en cumplimiento a los artículos 83 y 89 de la Ley 715 de 2001.

Como complemento a lo anterior, se elaboró el informe anual de evaluación de la gestión y la eficiencia de los recursos de la asignación especial de Sistema General de Participaciones correspondiente a los Resguardos Indígenas (AESGPRI), para cada uno de los 23 municipios que presentan Resguardos en el Departamento de Antioquia para la vigencia de 2015, teniendo en cuenta que solo 22 municipios contaban con resguardos hasta el 2014, el Ministerio del interior mediante certificación 1168 del 27 de junio de 2014 registra la presencia del resguardo indígena Vegas de Segovia, de la etnia Zenú, Constituido por el instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, localizado en jurisdicción de los municipios de Zaragoza y Cáceres. Es de aclarar que el resguardo Vegas de Segovia se encuentra dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cáceres y Zaragoza, como también el resguardo Caimán Nuevo que se encuentra dentro de la Jurisdicción del Municipio de Necoclí y Turbo.

Con el propósito de ofrecer un insumo para las comunidades indígenas, las Entidades Territoriales, y los Organismos de control que contribuya con una adecuada gestión de sus recursos tanto en el ámbito de la incorporación como en la ejecución presupuestal; todo ello evaluado bajo los parámetros del Índice Integrado de Cumplimiento de los Requisitos Legales (IICRL).

En la siguiente tabla, se muestran los 46 Resguardos pertenecientes al Departamento de Antioquia discriminando el Municipio al cual pertenece:

**TABLA 1: RESGUARDOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Municipio	Resguardo
Apartadó	La Palma
Apartadó	Las Playas
Arboletes	Canime
Cáceres	Vegas de Segovia
Ciudad Bolívar	Hermeregildo Chakiamá
Chigorodó	Polines
Chigorodó	Yaberarado (Abibe Chigorodo)
Dabeiba	Cañaverales-Antado





Dabeiba	Chimurro-Nendo
Dabeiba	Chuscal-Tuguridocito
Dabeiba	Sever
Dabeiba	Jenaturado
Dabeiba	Pavarando-Amparrado Medio
Dabeiba	Choromando Alto Y Medio
Dabeiba	Narikizavi
Dabeiba	Embera-Drua
Dabeiba	Monzhomandó
El Bagre	Los Almendros
Frontino	Amparrado-Alto-Medio Y Quebrada Chontaduro
Frontino	Chaquenoda
Frontino	Murri-Pantanos
Frontino	Nusido
Ituango	San Matias O Jai-Dukama
Jardín	Cristiana
Murindó	Rio Murindo
Murindó	Rio Chajerado
Mutatá	Chontadural-Cañero
Mutatá	Jaikerazavi (Abibe Mutata)
Mutatá	Coribi-Bedado
Necoclí	Caiman Nuevo
Necoclí	El Volao
Pueblo Rico	BERNARDO PANCHÍ 3/
Segovia	Tagual-La Po
Támesis	La Mirla
Taraza	Jaidezave
Turbo	Caiman Nuevo
Turbo	Dokerazavi
Uramita	Santa María El Charcon
Urao	Majore-Ambura
Urao	Valle De Perdidas Jengameconda
Urao	Andabu
Valparaíso	La María
Vigía del Fuerte	El Salado
Vigía del Fuerte	Guaguando
Vigía del Fuerte	Jengado-Apartado
Vigía del Fuerte	Rio Jarapeto
Zaragoza	Pablo Muera
Zaragoza	Vegas de Segovia

Por tanto, el presente informe aborda inicialmente el Marco Normativo a tener en cuenta en el manejo de los recursos que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) gira a los Resguardos en la vigencia 2015 por medio del CONPES 179/Anexo





13 y CONPES 177/Anexo 17, seguidamente se presenta la metodología que el Departamento Administrativo de Planeación llevó a cabo en la evaluación del manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a los Resguardos Indígenas.

Posteriormente, se presentan los resultados de la evaluación de la incorporación y la ejecución en el presupuesto para la vigencia 2015, finalmente se realizan algunas recomendaciones para la administración de los recursos de AESGPRI por parte de las entidades territoriales.

## **2. MARCO NORMATIVO**

El artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, modificó el artículo 83 de la Ley 715 (anteriormente citado), donde se establecen las reglas que rigen la distribución y administración de los recursos de los Resguardos Indígenas y el Decreto 1953 del 2014 por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto a la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas; Por consiguiente, se pueden destacar los siguientes aspectos:

- Las secretarías Departamentales de Planeación, o quien haga sus veces, deberán desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los Resguardos Indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos.
- Los recursos para los Resguardos Indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la Entidad o Resguardo Indígena, en el total de población indígena reportada por el INCODER al DANE.
- Los recursos a que hace referencia el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, asignados a los Resguardos Indígenas que no estén ubicados en jurisdicción Municipal, sino en una de las divisiones administrativas Departamentales contempladas en el Decreto 2274 de 1991, serán administrados por el Gobernador del respectivo Departamento, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo.
- Los recursos asignados a los Resguardos Indígenas, serán administrados por el Municipio en el que se encuentra el Resguardo Indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. Sin embargo





deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del Resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior.

- Cuando los Resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia de acuerdo al Decreto 1953 del 2014.
- Los recursos de la participación asignados a los Resguardos Indígenas deberán destinarse a satisfacer las necesidades básicas de salud incluyendo la afiliación al Régimen Subsidiado, educación preescolar, básica primaria y media, agua potable, vivienda y desarrollo agropecuario de la población indígena. En todo caso, siempre que la Nación realice inversiones en beneficio de la población indígena de dichos resguardos, las autoridades indígenas dispondrán parte de estos recursos para cofinanciar dichos proyectos.
- Los recursos de la participación asignados a los Resguardos Indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo Municipio o Departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996.
- El artículo 36 del Decreto 111 de 1996 establece que “El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.” **En consecuencia, los recursos de SGP Resguardo Indígenas solamente podrán ser destinados para financiar gastos de inversión.**
- Los Alcaldes deberán establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para oficializar la entrega a las autoridades indígenas de los bienes y servicios adquiridos con cargo a los recursos de SGP- Resguardos Indígenas con previo cumplimiento de requisitos.



### 3. METODOLOGÍA

La metodología para realizar la evaluación y seguimiento del manejo de los recursos de los Resguardos Indígenas, se realizó en base a “Orientaciones para la programación, administración y ejecución de los recursos de la Asignación especial del Sistema General de Particiones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) 2012” del Departamento Nacional de Planeación.

En función del Decreto 028 de 2008, en el cual se define el monitoreo por parte del DNP de los recursos de la AESGPRI, se construyen los indicadores de cumplimiento (ingresos y gastos) con referencia a la asignación del CONPES, última doceava de la vigencia 2014 y las once doceavas de la vigencia 2015; versus la incorporación y ejecución reportada en las categorías FUT Resguardos\_1 correspondiente a ingresos y Resguardos\_2 correspondiente a gastos, por cada uno de los municipios para la vigencia de 2015.

- **Ingresos:** Debe haber coherencia entre los valores presentados por los municipios como ingresos para los resguardos indígenas, con los montos asignados en los documentos del CONPES para la vigencia evaluada.

$$\% \text{ Ejecución – Ingresos} = \frac{\text{Ejecución de Ingresos Resguardos 1 – FUT}}{\text{Valor Asignado en el CONPES}}$$

- **Gastos:** Se busca evaluar que las ejecuciones presentadas correspondan con los montos asignados por el CONPES en la vigencia en curso, es decir que no presenten compromisos con vigencias anteriores o por encima del presupuesto asignado para la vigencia a evaluar.

$$\% \text{ Ejecución – Gastos} = \frac{\text{Ejecución de Gastos Inversión Resguardos 2 – FUT}}{\text{Valor Asignado en el CONPES}}$$

#### 4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

##### 4.1. INCORPORACIÓN.

En la siguiente tabla, se presenta la información acerca del proceso de incorporación que llevaron a cabo las Entidades Territoriales con respecto a la asignación destinada para Resguardos Indígenas en la vigencia de 2015.

**TABLA 2: ANALISIS DE INCORPORACIÓN AESGPRI**

MUNICIPIO	SUBREGION	RESGUARDO	ASIGNACION	INCORPORACION	DIFERENCIA	INDICADOR	EVALUACION
Apartadó	Urabá	La Palma	\$ 29.179.338	\$ 29.179.000	\$ 338	100%	Cumple
Apartadó	Urabá	Las Playas	\$ 32.882.625	\$ 32.883.000	\$ (375)	100%	Cumple
Arboletes	Urabá	Canime	\$ 24.448.074	\$ 14.000.000	\$ 10.448.074	57%	Incorpora menos de lo asignado
Cáceres	Bajo Cauca	Vegas de Segovia	\$ 11.733.598	\$ -	\$ 11.733.598	0%	No incorporo
Ciudad Bolívar	Suroeste	Hermeregildo Chakiamá	\$ 36.850.432	\$ 36.850.000	\$ 432	100%	Cumple





Chigorodó	Urabá	Polines	\$ 91.718.364	\$ 91.718.000	\$ 364	100%	Cumple
Chigorodó	Urabá	Yaberarado (Abibe Chigorodo)	\$159.110.878	\$ 159.111.000	\$ (122)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Cañaverales-Antado	\$ 58.022.107	\$ 60.079.000	\$ (2.056.893)	104%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Chimurro-Nendo	\$ 75.480.460	\$ 91.570.000	\$ (16.089.540)	121%	Incorpora más de lo asignado
Dabeiba	Occidente	Chuscal-Tuguridocito	\$ 56.190.534	\$ 56.298.000	\$ (107.466)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Sever	\$ 98.229.221	\$ 100.456.000	\$ (2.226.779)	102%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Jenaturado	\$ 18.099.583	\$ 18.139.000	\$ (39.417)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Pavarando-Amparrado Medio	\$ 95.044.940	\$ 95.208.000	\$ (163.060)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Choromando Alto Y Medio	\$ 11.618.831	\$ 11.652.000	\$ (33.169)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Narikizavi	\$ 38.722.146	\$ 38.723.000	\$ (854)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Embera-Drua	\$ 10.438.524	\$ 10.456.000	\$ (17.476)	100%	Cumple





Dabeiba	Occidente	Monzhomandó	\$ 21.151.605	\$43.616.000	\$ (22.464.395)	206%	Incorporo más de lo asignado
El Bagre	Bajo Cauca	Los Almendros	\$ 22.993.212	\$ 22.993.000	\$ 212	100%	Cumple
Frontino	Occidente	Amparrado- Alto-Medio Quebrada Chontaduro	\$ 69.753.128	\$ 69.753.128	\$ -	100%	Cumple
Frontino	Occidente	Chaquenoda	\$ 128.608.937	\$ 128.608.937	\$ -	100%	Cumple
Frontino	Occidente	Murri- Pantanos	\$ 107.050.517	\$ 107.050.517	\$ -	100%	Cumple
Frontino	Occidente	Nusido	\$ 34.357.558	\$ 34.357.558	\$ -	100%	Cumple
Ituango	Norte	San Matias Jai-Dukama	\$ 43.188.889	\$ 43.189.000	\$ (111)	100%	Cumple
jardín	Suroeste	Cristiania	\$ 200.161.730	\$ 217.080.000	\$ (16.918.270)	108%	Incorporo más de lo asignado
Murindó	Urabá	Rio Murindo	\$ 113.074.277	\$ 113.074.000	\$ 277	100%	Cumple
Murindó	Urabá	Rio Chajerado	\$ 99.136.775	\$ 99.136.000	\$ 775	100%	Cumple
Mutatá	Urabá	Chontadural- Cañero	\$ 31.956.803	\$ 31.956.000	\$ 803	100%	Cumple
Mutatá	Urabá	Jaikerazavi (Abibe Mutata)	\$ 122.933.584	\$ 127.933.000	\$ (4.999.416)	104%	Cumple





Mutatá	Urabá	Coribi-Bedado	\$ 14.925.337	\$ 14.925.000	\$ 337	100%	Cumple
Necoclí	Urabá	Caimán Nuevo	\$ 94.659.997	\$ 46.859.000	\$ 47.800.997	50%	Incorporo menos de lo asignado
Necoclí	Urabá	El Volao	\$ 79.840.174	\$ 39.346.000	\$ 40.494.174	49%	Incorporo menos de lo asignado
Pueblo Rico	Suroeste	BERNARDO PANCHÍ 3/	\$ 17.173.761	\$ 17.174.000	\$ (239)	100%	Cumple
Segovia	Nordeste	Tagual-La Po	\$ 30.003.006	\$ 30.003.000	\$ 6	100%	Cumple
Támesis	Suroeste	La Mirla	\$ 18.893.144	\$ -	\$ 18.893.144	0%	No incorporo
Tarazá	Bajo Cauca	Jaidezave	\$ 12.157.907	\$ 12.157.981	\$ (74)	100%	Cumple
Turbo	Urabá	Caimán Nuevo	\$ 113.533.071	\$ -	\$ 113.533.071	0%	No incorporo
Turbo	Urabá	Dokerazavi	\$ 83.173.427	\$ -	\$ 83.173.427	0%	No incorporo
Uramita	Occidente	Santa maría El Charcon	\$ 15.841.124	\$ 15.841.000	\$ 124	100%	Cumple
Urao	Suroeste	Majore-Ambura	\$ 46.779.986	\$ 46.780.000	\$ (14)	100%	Cumple
Urao	Suroeste	Valle De Perdidas Jengamecond a	\$ 118.130.272	\$ 118.130.000	\$ 272	100%	Cumple





Urrao	Suroeste	Andabu	\$ 76.762.921	\$ 76.763.000	\$ (79)	100%	Cumple
Valparaíso	Suroeste	La maría	\$ 33.086.934	\$ 33.087.000	\$ (66)	100%	Cumple
Vigía del Fuerte	Urabá	El Salado	\$ 20.744.788	\$ 82.000.000	\$ (61.255.212)	395%	Incorpora más de lo asignado
Vigía del Fuerte	Urabá	Guacundo	\$ 15.077.669	\$ -	\$ 15.077.669	0%	No incorporo
Vigía del Fuerte	Urabá	Jengado-Apartado	\$ 18.883.109	\$ -	\$ 18.883.109	0%	No incorporo
Vigía del Fuerte	Urabá	Rio Jarapeto	\$ 27.622.321	\$ -	\$ 27.622.321	0%	No incorporo
Zaragoza	Bajo Cauca	Pablo Muera	\$ 68.705.081	\$ -	\$ 68.705.081	0%	No incorporo
Zaragoza	Bajo Cauca	Vegas de Segovia	\$ 68.201.539	\$ -	\$ 68.201.539	0%	No incorporo

**Tabla:** Evaluación incorporación recursos SGP en los resguardos indígenas Departamento de Antioquia. **Fuente:** Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos, Informe descargado del consolidador de hacienda e información pública –CHIP, y Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES para la vigencia 2015.





Es importante resaltar que el artículo 120 del Decreto 111 de 1996 establece que:

*“Los recursos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 357 de la Constitución correspondan a los resguardos indígenas por su participación en los ingresos corrientes de la Nación, no harán parte del presupuesto de rentas de la entidad territorial encargada de su administración.”*

Es por esto que los Municipios deben abrir una cuenta especial a parte de las cuentas del Municipio o del Departamento a nombre de la AESGPRI.

En este caso, de acuerdo a los resultados que se observan en la tabla, es posible concluir que cuatro (4) Resguardos Indígenas incorporan mucho más de los recursos asignados en el CONPES social, por otra parte tres (3) Resguardos Incorporan menos de los recursos asignados en el CONPES social, siete (7) Resguardos no Incorporan los recursos asignados en el CONPES social y treinta y dos (32) Resguardos Cumplen con la Incorporación de lo Asignado en el CONPES social.

Se evidencia claramente que la Asignación Total corresponde a un monto de **\$2.816.332.238** y la Incorporación Total reportada por las entidades territoriales en el reporte definitivo fue de **\$2.418.135.121** lo cual es inferior a lo asignado; lo que indica una diferencia de **\$398.197.117**.

Es importante aclarar que dieciocho (18) Resguardos Indígenas reportaron Incorporación por recursos de vigencias anteriores, los cuales para este informe no se tienen en cuenta por solo evaluar la vigencia 2015 según lo estipulado en la ley 715.

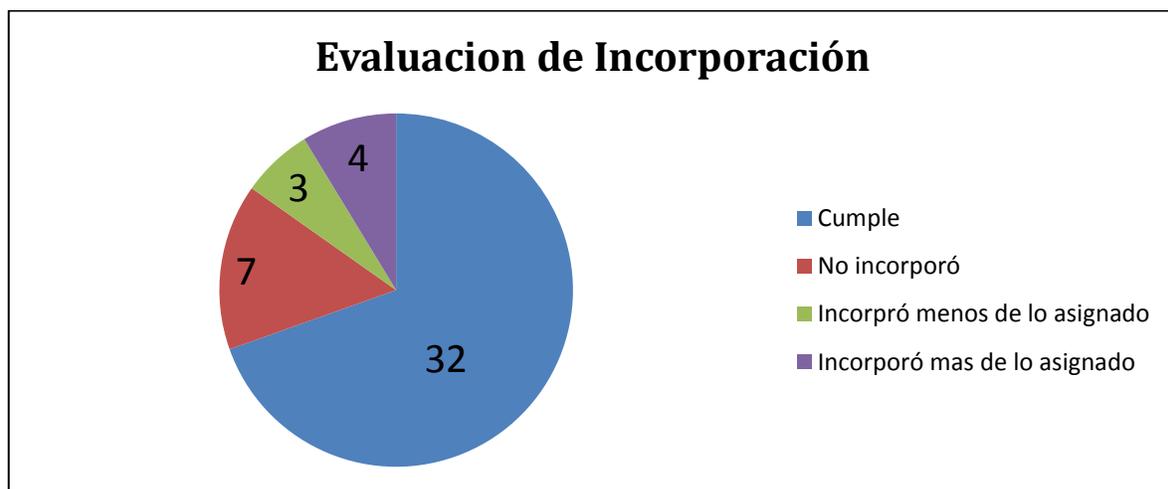


Grafico 1: Evaluación de incorporación.

**Gráfica:** Informe descargado del consolidador de hacienda e información pública –CHIP, y Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES para la vigencia 2015.





Según los datos recopilados en la gráfica, del total de los 46 Resguardos Indígenas del Departamento de Antioquia, 32 de ellos registran un cumplimiento con la incorporación, 3 de ellos incorporaron menos de lo asignado, 4 incorporaron más de lo asignado y 7 de ellos no reportaron datos acerca de la incorporación.

#### 4.1.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS INCORPORACIÓN POR SUB-REGIÓN:

A continuación se presentan los resultados de la evaluación de cumplimiento del componente de requisitos legales, teniendo en cuenta las Incorporaciones reportadas por los municipios en cada uno de los Resguardos Indígenas del Departamento de Antioquia segmentados por Sub-Región.

**TABLA 3: ANALISIS INCORPORACIÓN POR SUBREGION.**

SUB-REGIÓN	NÚMERO RESGUARDOS	TOTAL ASIGNADO	TOTAL INCORPORADO
Bajo Cauca	4	\$ 183.791.337	\$ 35.150.981
Urabá	17	\$ 1.172.900.611	\$ 882.120.000
Occidente	15	\$ 838.609.215	\$ 881.808.140
Suroeste	8	\$ 547.839.180	\$ 545.864.000
Norte	1	\$ 43.188.889	\$ 43.189.000
Nordeste	1	\$ 30.003.006	\$ 30.003.000
Total	46	\$ 2.816.332.238	\$ 2.418.135.121

**Tabla:** Evaluación incorporación realizada por la Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos para los resguardos indígenas segmentada por Sub-Región. **Fuente:** Informe descargado del consolidador de hacienda e información pública –CHIP, y Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES para la vigencia 2015. Cifras en millones de pesos.



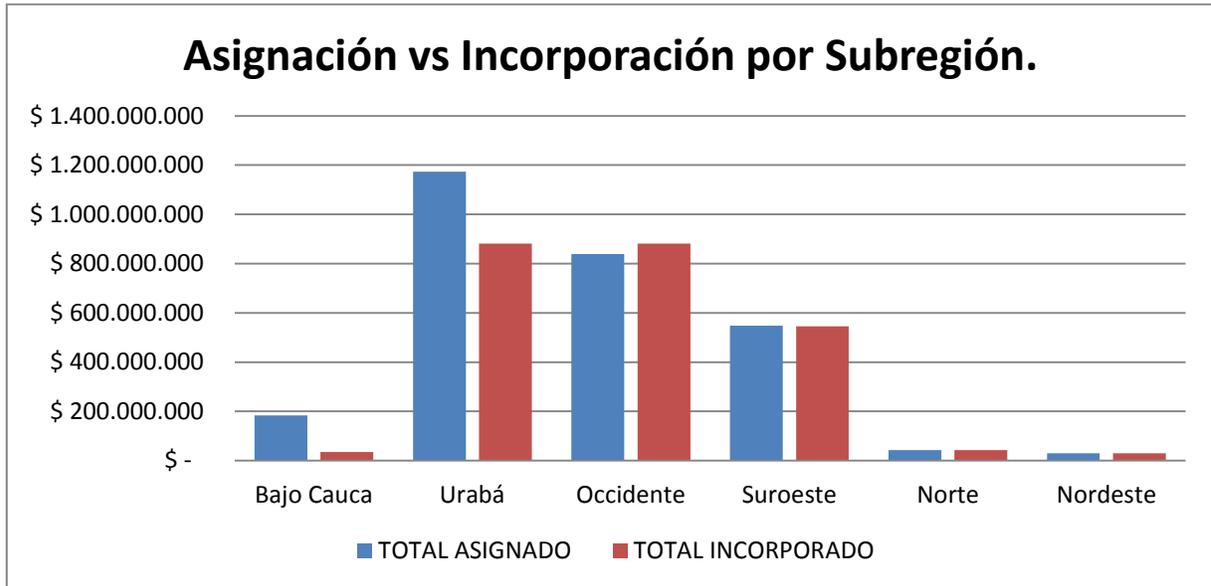


Grafico 2: Asignación vs Incorporación por Subregión.

**Gráfico:** Evaluación asignación vs incorporación realizada por los municipios para los resguardos indígenas segmentada por Sub-Región. **Fuente:** Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos, Informe descargado del consolidador de hacienda e información pública –CHIP, y Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES para la vigencia 2015. Cifras en millones de pesos.

Se puede observar que las Subregiones de Bajo Cauca, Urabá y Suroeste Incorporan menos de lo Asignado, mientras que la Subregión del Occidente Incorpora más de lo asignado, Subregiones de Norte y Nordeste Incorporaron de acuerdo a lo Asignado.



## 4.2. EJECUCIÓN

En la siguiente tabla se presentan los resultados reportados como saldos ejecutados, comparados con las asignaciones especiales realizadas en los CONPES sociales a las Entidades Territoriales que cumplen con la AESGPRI en el Departamento de Antioquia.

**TABLA 4: ANALISIS EJECUCIÓN AESGPRI.**

MUNICIPIO	SUBREGION	RESGUARDO	ASIGNACION	EJECUCION	DIFERENCIA	INDICADOR	EVALUACION
Apartadó	Urabá	La Palma	\$ 29.179.338	\$ 26.975.000	\$ 2.204.338	92%	Ejecuto menos de lo asignado
Apartadó	Urabá	Las Playas	\$ 32.882.625	\$ 24.842.000	\$ 8.040.625	76%	Ejecuto menos de lo asignado
Arboletes	Urabá	Canime	\$ 24.448.074	\$ 14.000.000	\$ 10.448.074	57%	Ejecuto menos de lo asignado
Cáceres	Bajo Cauca	Vegas de Segovia	\$ 11.733.598	\$ -	\$ 11.733.598	0%	No ejecuto
Ciudad Bolívar	Suroeste	Hermeregildo Chakiamá	\$ 36.850.432	\$ 4.068.000	\$ 32.782.432	11%	Ejecuto menos de lo asignado
Chigorodó	Urabá	Polines	\$ 91.718.364	\$ 10.000.000	\$ 81.718.364	11%	Ejecuto menos de lo asignado
Chigorodó	Urabá	Yaberarado (Abibe Chigorodo)	\$ 159.110.878	\$ 57.887.000	\$ 101.223.878	36%	Ejecuto menos de lo asignado
Dabeiba	Occidente	Cañaverales-Antado	\$ 58.022.107	\$ 38.101.000	\$ 19.921.107	66%	Ejecuto menos de lo asignado
Dabeiba	Occidente	Chimurro-Nendo	\$ 75.480.460	\$ 91.528.000	\$ (16.047.540)	121%	Ejecuto más de lo asignado





Dabeiba	Occidente	Chuscal-Tuguridocito	\$ 56.190.534	\$ 56.246.000	\$ (55.466)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Sever	\$ 98.229.221	\$ 100.409.000	\$ (2.179.779)	102%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Jenaturado	\$ 18.099.583	\$ 18.100.000	\$ (417)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Pavarando-Amparrado Medio	\$ 95.044.940	\$ 95.154.000	\$ (109.060)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Choromando Alto Y Medio	\$ 11.618.831	\$ 11.635.000	\$ (16.169)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Narikizavi	\$ 38.722.146	\$ 38.718.000	\$ 4.146	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Embera-Drua	\$ 10.438.524	\$ 10.453.000	\$ (14.476)	100%	Cumple
Dabeiba	Occidente	Monzhomandó	\$ 21.151.605	\$ 43.593.000	\$ (22.441.395)	206%	Ejecuto más de lo asignado
El Bagre	Bajo Cauca	Los Almendros	\$ 22.993.212	\$ 5.580.000	\$ 17.413.212	24%	Ejecuto menos de lo asignado
Frontino	Occidente	Amparrado-Alto-Medio Y Quebrada Chontaduro	\$ 69.753.128	\$ 16.891.429	\$ 52.861.699	24%	Ejecuto menos de lo asignado
Frontino	Occidente	Chaquenoda	\$ 128.608.937	\$ 33.628.575	\$ 94.980.362	26%	Ejecuto menos de lo asignado
Frontino	Occidente	Murri-Pantanos	\$ 107.050.517	\$ 33.545.256	\$ 73.505.261	31%	Ejecuto menos de lo asignado
Frontino	Occidente	Nusido	\$ 34.357.558	\$ 11.950.513	\$ 22.407.045	35%	Ejecuto menos de lo asignado
Ituango	Norte	San Matias O Jai-Dukama	\$ 43.188.889	\$ 39.674.000	\$ 3.514.889	92%	Ejecuto menos de lo asignado
jardín	Suroeste	Cristiana	\$ 200.161.730	\$ -	\$ 200.161.730	0%	No ejecuto
Murindó	Urabá	Rio Murindo	\$ 113.074.277	\$ 87.151.000	\$ 25.923.277	77%	Ejecuto menos de lo asignado
Murindó	Urabá	Rio Chajerado	\$ 99.136.775	\$ 92.609.000	\$ 6.527.775	93%	Ejecuto menos de lo





							asignado
Mutatá	Urabá	Chontadural-Cañero	\$ 31.956.803	\$ 38.669.000	\$ (6.712.197)	121%	Ejecuto más de lo asignado
Mutatá	Urabá	Jaikerazavi (Abibe Mutata)	\$ 122.933.584	\$ 128.228.000	\$ (5.294.416)	104%	Cumple
Mutatá	Urabá	Coribi-Bedado	\$ 14.925.337	\$ 17.518.000	\$ (2.592.663)	117%	Ejecuto más de lo asignado
Necoclí	Urabá	Caimán Nuevo	\$ 94.659.997	\$ 236.941.000	\$ (142.281.003)	250%	Ejecuto más de lo asignado
Necoclí	Urabá	El Volao	\$ 79.840.174	\$ 108.807.000	\$ (28.966.826)	136%	Ejecuto más de lo asignado
Pueblo Rico	Suroeste	BERNARDO PANCHÍ 3/	\$ 17.173.761	\$ 18.093.000	\$ (919.239)	105%	Cumple
Segovia	Nordeste	Tagual-La Po	\$ 30.003.006	\$ 12.400.000	\$ 17.603.006	41%	Ejecuto menos de lo asignado
Támesis	Suroeste	La Mirla	\$ 18.893.144	\$ -	\$ 18.893.144	0%	No ejecuto
Tarazá	Bajo Cauca	Jaidezave	\$ 12.157.907	\$ 632.000	\$ 11.525.907	5%	Ejecuto menos de lo asignado
Turbo	Urabá	Caimán Nuevo	\$ 113.533.071	\$ 106.501.000	\$ 7.032.071	94%	Ejecuto menos de lo asignado
Turbo	Urabá	Dokerazavi	\$ 83.173.427	\$ 27.000.000	\$ 56.173.427	32%	Ejecuto menos de lo asignado
Uramita	Occidente	Santa maría El Charcon	\$ 15.841.124	\$ 15.841.000	\$ 124	100%	Cumple
Urrao	Suroeste	Majore-Ambura	\$ 46.779.986	\$ 42.658.000	\$ 4.121.986	91%	Ejecuto menos de lo asignado
Urrao	Suroeste	Valle De Perdidas Jengameconda	\$ 118.130.272	\$ 98.266.000	\$ 19.864.272	83%	Ejecuto menos de lo asignado
Urrao	Suroeste	Andabu	\$ 76.762.921	\$ 71.427.000	\$ 5.335.921	93%	Ejecuto menos de lo asignado





Valparaíso	Suroeste	La maría	\$ 33.086.934	\$ 33.569.000	\$ (482.066)	101%	Cumple
Vigía del Fuerte	Urabá	El Salado	\$ 20.744.788	\$ 22.317.000	\$ (1.572.212)	108%	Ejecuto más de lo asignado
Vigía del Fuerte	Urabá	Guacundo	\$ 15.077.669	\$ 18.086.000	\$ (3.008.331)	120%	Ejecuto más de lo asignado
Vigía del Fuerte	Urabá	Jengado-Apartado	\$ 18.883.109	\$ 18.880.000	\$ 3.109	100%	Cumple
Vigía del Fuerte	Urabá	Rio Jarapeto	\$ 27.622.321	\$ 29.211.000	\$ (1.588.679)	106%	Ejecuto más de lo asignado
Zaragoza	Bajo Cauca	Pablo Muera	\$ 68.705.081	\$ 37.721.000	\$ 30.984.081	55%	Ejecuto menos de lo asignado
Zaragoza	Bajo Cauca	Vegas de Segovia	\$ 68.201.539	\$ -	\$ 68.201.539	0%	No ejecuto

**Tabla:** Evaluación ejecución recursos SGP en los resguardos indígenas Departamento de Antioquia. **Fuente:** Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos, Informe descargado del consolidador de hacienda e información pública –CHIP, y Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES para la vigencia 2015.



De acuerdo a los datos, se puede apreciar en la tabla anteriormente expuesta, que en las ejecuciones de gastos reportadas en el Formulario Único Territorial (FUT) por los Municipios suman un valor de **\$2.045.503.773**, siendo este inferior a las asignaciones que fueron de **\$2.816.332.238**, lo que significa una ejecución del **73%** del total de las asignaciones especiales realizadas en los CONPES sociales para la vigencia 2015 a los Resguardos Indígenas del Departamento de Antioquia.

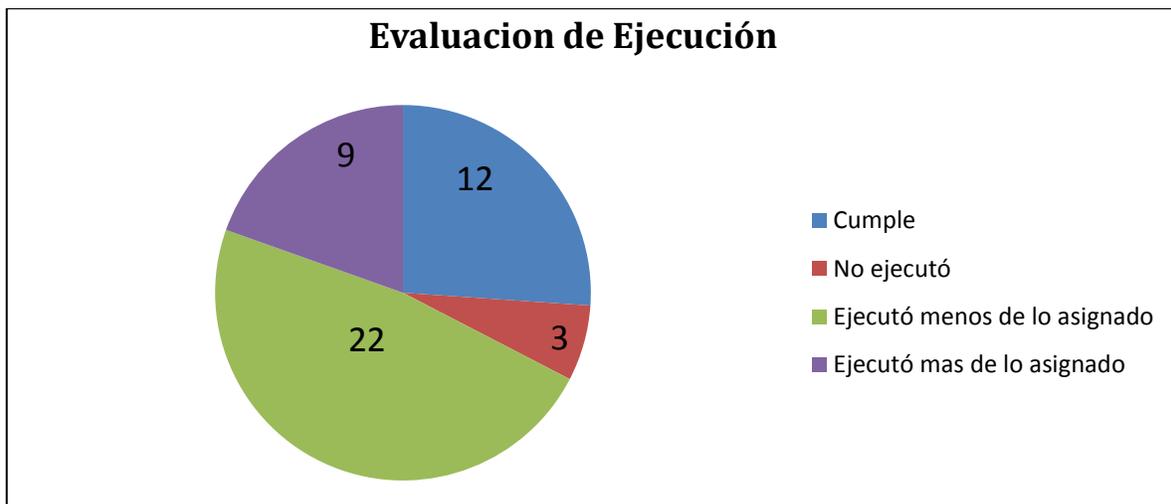


Grafico 3: Evaluación de Ejecución.

**Gráfica:** Criterios de calificación del nivel de Ejecución. **Fuente:** Informe descargado del consolidador de hacienda e información pública –CHIP, y Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES para la vigencia 2015.

Según se observa en la gráfica, del total de los 46 resguardos indígenas ubicados en el Departamento de Antioquia, doce (12) de ellos iguala su asignación con su ejecución. Así mismo nueve (9) más sobreestimaron el gasto, tres (3) Resguardos no ejecutaron recursos y los veintidós (22) restantes ejecutaron menos de lo asignado.

#### 4.2.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS EJECUCIÓN POR SUB-REGIÓN:

A continuación se presentan los resultados de la evaluación de Cumplimiento del Componente de Requisitos Legales, teniendo en cuenta las ejecuciones hechas por los municipios en cada uno de los resguardos indígenas del Departamento de Antioquia segmentados por Sub-Región.



**TABLA 5: ANALISIS EJECUCIÓN POR SUBREGIONES.**

SUB-REGIÓN	NÚMERO RESGUARDOS	TOTAL ASIGNADO	TOTAL EJECUTADO
Bajo Cauca	4	\$ 183.791.337	\$ 43.933.000
Urabá	17	\$ 1.172.900.611	\$ 1.065.622.000
Occidente	15	\$ 838.609.215	\$ 615.793.773
Suroeste	8	\$ 547.839.180	\$ 268.081.000
Norte	1	\$ 43.188.889	\$ 39.674.000
Nordeste	1	\$ 30.003.006	\$ 12.400.000
Total	46	\$ 2.816.332.238	\$ 2.045.503.773

**Tabla:** Evaluación ejecución realizada por los municipios para los resguardos indígenas segmentada por Sub-Región. **Fuente:** Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos, Informe descargado del consolidador de hacienda e información pública –CHIP, y Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES para la vigencia 2015. Cifras en millones de pesos.

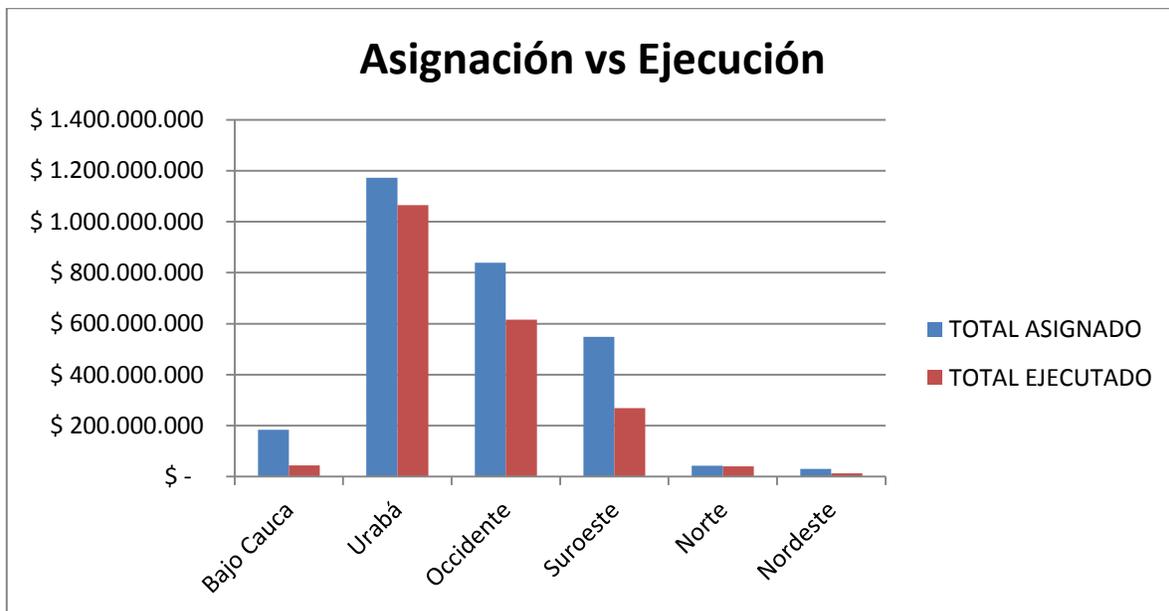


Grafico 4: Asignación vs Ejecución por Subregión.

**Gráfico:** Evaluación **asignación vs ejecución** realizada por los municipios para los resguardos indígenas segmentada por Sub-Región. **Fuente:** Informe descargado del consolidador de hacienda e información pública –CHIP, y Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES para la vigencia 2015. Cifras en millones de pesos.





**5. ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL INDICADOR INTEGRADO DE REQUISITOS LEGALES DE RESGUARDOS INDÍGENAS 2015.**

**TABLA 6: ANÁLISIS IICRL.**

MUNICIPIO	RESGUARDO	EVALUACION INCORPORACION	EVALUACION EJECUCION	INDICADOR REQUISITOS LEGALES R.I.	CATEGORIA DEL CUMPLIMIENTO
Mutatá	Jaikerazavi (Abibe Mutata)	100%	100%	100%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Dabeiba	Sever	100%	100%	100%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Valparaíso	La María	100%	100%	100%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Dabeiba	Choromando Alto Y Medio	100%	100%	100%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Dabeiba	Embera-Drua	100%	100%	100%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Dabeiba	Pavarando-Amparrado Medio	100%	100%	100%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Dabeiba	Chuscal-Tuguridocito	100%	100%	100%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Dabeiba	Jenaturado	100%	100%	100%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Uramita	Santa María El Charcon	100%	100%	100%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Dabeiba	Narikizavi	100%	100%	99,99%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Murindó	Rio Chajerado	100%	93%	95,39%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Urao	Andabu	100%	93%	95,13%	CUMPLIMIENTO OPTIMO
Apartadó	La Palma	100%	92%	94,71%	INCUMPLIMIENTO BAJO
Ituango	San Matias O Jai-Dukama	100%	92%	94,30%	INCUMPLIMIENTO BAJO
Urao	Majore-Ambura	100%	91%	93,83%	INCUMPLIMIENTO BAJO
Urao	Valle De Perdidas Jengameconda	100%	83%	88,23%	INCUMPLIMIENTO BAJO
Murindó	Rio Murindo	100%	77%	83,95%	INCUMPLIMIENTO BAJO
Apartadó	Las Playas	100%	76%	82,88%	INCUMPLIMIENTO BAJO





Dabeiba	Cañaverales-Antado	100%	66%	77,03%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
Vigía del Fuerte	Jengado-Apartado	0%	100%	69,99%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
Turbo	Caiman Nuevo	0%	94%	65,66%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
Segovia	Tagual-La Po	100%	41%	58,93%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
Arboletes	Canime	57%	57%	57,26%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
Chigorodó	Yaberarado (Abibe Chigorodo)	100%	36%	55,47%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
Frontino	Nusido	100%	35%	54,35%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
Frontino	Murri-Pantanos	100%	31%	51,94%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
Frontino	Chaquenoda	100%	26%	48,30%	INCUMPLIMIENTO ALTO
El Bagre	Los Almendros	100%	24%	46,99%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Frontino	Amparrado-Alto-Medio Y Quebrada Chontaduro	100%	24%	46,95%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Zaragoza	Pablo Muera	0%	55%	38,43%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Ciudad Bolívar	Hermeregildo Chakiamá	100%	11%	37,73%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Chigorodó	Polines	100%	11%	37,63%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Taraza	Jaidezave	100%	5%	33,64%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Pueblo Rico	BERNARDO PANCHÍ 3/	100%	0%	30,00%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Mutatá	Coribi-Bedado	100%	0%	30,00%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Mutatá	Chontadural-Cañero	100%	0%	30,00%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Turbo	Dokerazavi	0%	32%	22,72%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Necoclí	Caimán Nuevo	50%	0%	14,85%	INCUMPLIMIENTO ALTO
Necoclí	El Volao	49%	0%	14,78%	INCUMPLIMIENTO ALTO





Jardín	Cristiania	0%	0%	0,00%	IGUAL A CERO
Dabeiba	Monzhomandó	0%	0%	0,00%	IGUAL A CERO
Dabeiba	Chimurro-Nendo	0%	0%	0,00%	IGUAL A CERO
Cáceres	Vegas de Segovia	0%	0%	0,00%	IGUAL A CERO
Támesis	La Mirla	0%	0%	0,00%	IGUAL A CERO
Vigía del Fuerte	El Salado	0%	0%	0,00%	IGUAL A CERO
Vigía del Fuerte	Guacundo	0%	0%	0,00%	IGUAL A CERO
Vigía del Fuerte	Rio Jarapeto	0%	0%	0,00%	IGUAL A CERO
Zaragoza	Vegas de Segovia	0%	0%	0,00%	IGUAL A CERO

Fuente: Construcción propia de la Dirección de finanzas y gestión de Recursos con datos del CHIP Y CONPES.

TABLA 7: RANGOS DE INTERPRETACIÓN IICRL\*

Calificación	Valor del Indicador
<b>Cumplimiento Óptimo</b>	<b>Mayor o igual al 95%</b> Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos del SGP asignados por el CONPES Social acorde con los objetivos definidos por la Ley.
<b>Incumplimiento Bajo</b>	<b>Menor al 95% y mayor o igual al 80%</b> Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a lo asignado por la Nación.
<b>Incumplimiento Medio</b>	<b>Menor del 80% y mayor o igual al 50%</b> Entidades Territoriales con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP, frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales.
<b>Incumplimiento Alto</b>	<b>Menor al 50%</b> Municipios donde hay un alto margen entre los recursos asignados del SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos, lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en las disposiciones legales.
<b>Igual a Cero</b>	<b>Igual al 0%</b> Municipios cuya información no tiene soporte físico, reportaron extemporáneamente o no reportaron información sobre ejecución presupuestal.



### 5.1. CONCLUSIÓN IICRL PARA AESGPRI

En la tabla anteriormente expuesta podemos observar que solo doce (12) Resguardos de los 46 presentan un cumplimiento óptimo, seis (6) Resguardos presentan Incumplimiento bajo, ocho (8) Resguardos presentan Incumplimiento Medio, trece (13) Resguardos presentan Incumplimiento Alto y nueve (9) Resguardos igual a cero (0) lo que significa que no reportaron nada de información ante el Chip.

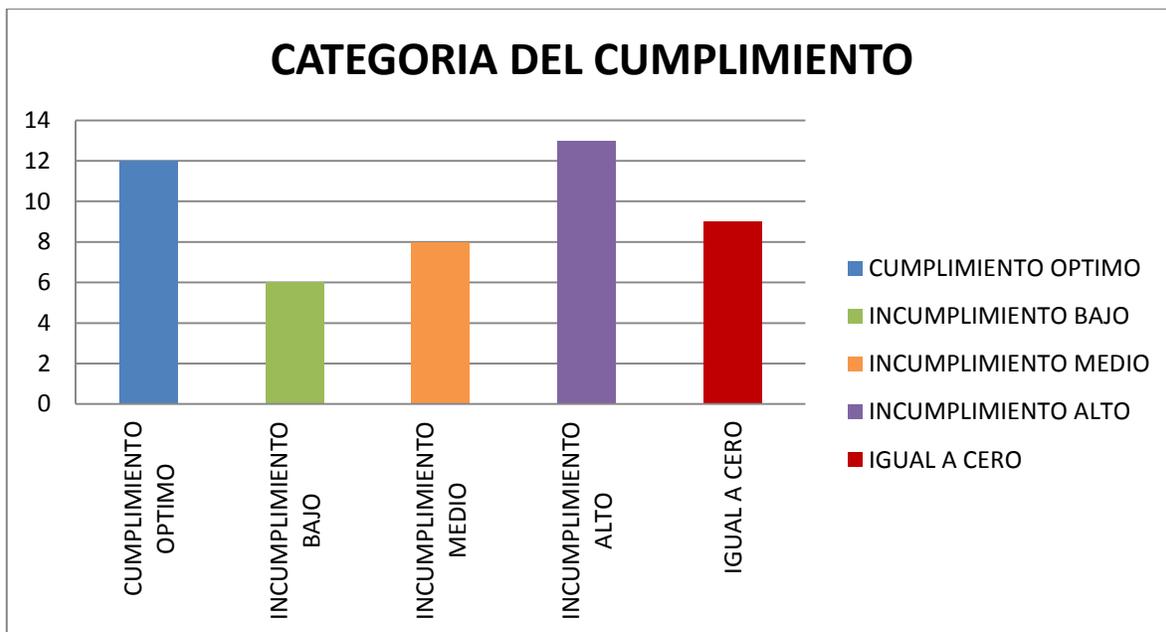


Grafico 5: Numero de Resguardos por Categoría IICRL

Es de notar que el resguardo Caimán Nuevo en el Municipio de Turbo presenta un Incumplimiento Medio, mientras que en el municipio de Necocli el mismo resguardo en presenta un Incumplimiento Alto; el Resguardo Vegas de Segovia presenta un indicador del 0% en ambos Municipios.

**6. ANALISIS POR SECTOR DE EJECUCION.**

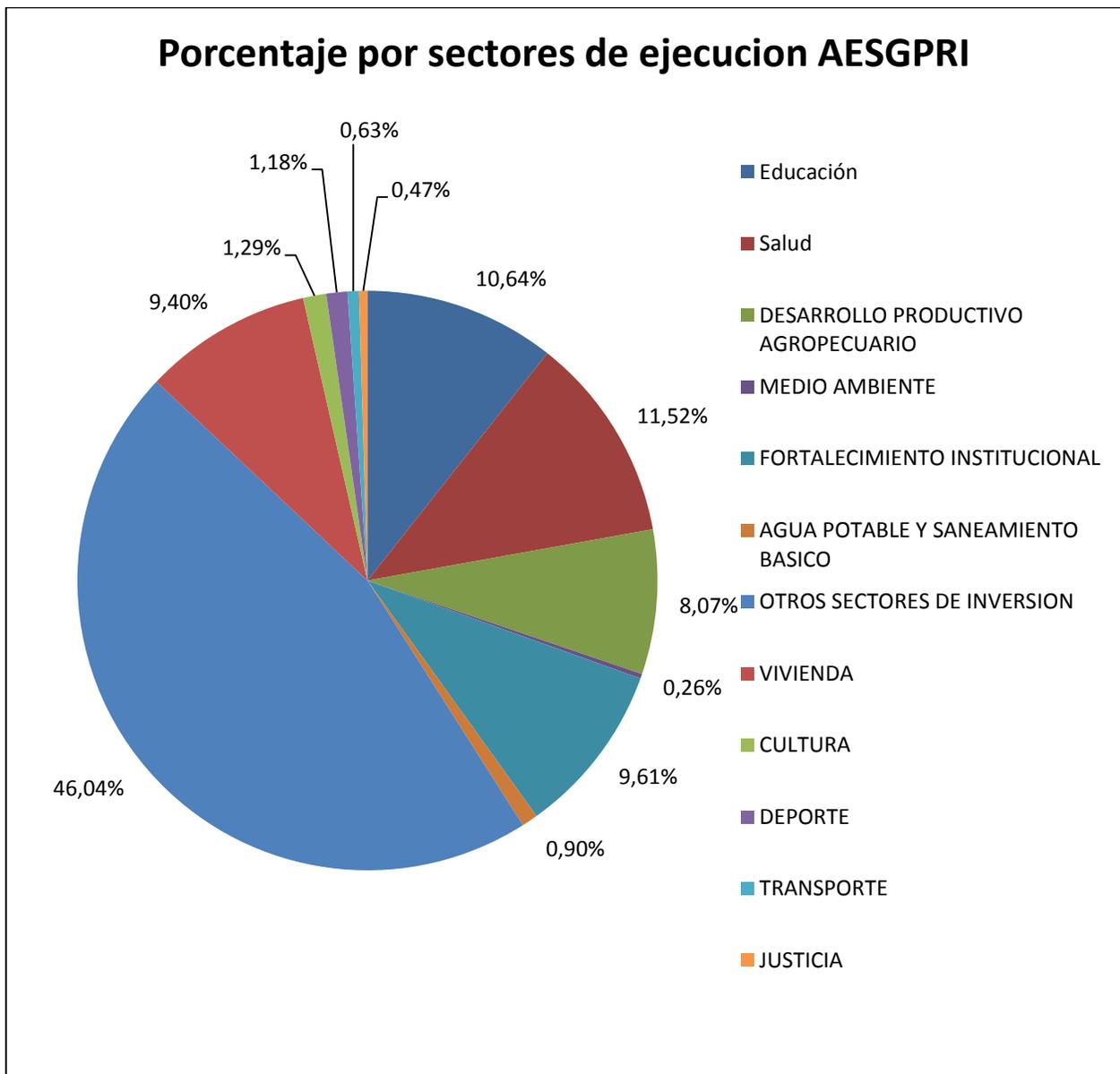


Grafico 6: Sectores de Ejecución AESGPRI

En la anterior grafica se hace una presentación de los sectores en los cuales se ejecutaron los recursos de los resguardos indígenas del Departamento de Antioquia, se debe de tener en cuenta que dichas ejecuciones corresponde a gastos totales, es decir incluyen recursos de vigencias anteriores.

Como se podría evidenciar los sectores en que los resguardos indígenas ejecutan más recursos son los siguientes:



- Otros sectores de inversión<sup>1</sup> (\$2.963.906.000) **46.04%**
- Salud (\$741.632000) **11.52%**
- Educación (685.264.560) **10.64%**
- Fortalecimiento Institucional (\$618.592.000) **9.61%**
- Vivienda (\$604.904.000) **9.40%**

## 7. RESULTADO FINAL

En general es posible anotar que la información reportada por los municipios se hizo de manera pertinente.

Durante la elaboración del informe se pudo observar en la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), que los siguientes Resguardos Indígenas reportaron Incorporaciones de Vigencias anteriores por un valor total de \$1.095.355.847:

**Ciudad Bolívar:** Hermeregildo Chakiamá

**Chigorodo:** Polines y Yaberarado

**El Bagre:** Los Almendros

**Frontino:** Amparrado, Chaquenoda, Murri-Pantanos y Nusido.

**Jardín:** Cristiania.

**Murindó:** Río Murindó y Río Chajerado

**Necocli:** Caimán Nuevo y el Volao

**Pueblo Rico:** Bernardo Panchí

**Urrao:** Majore, Valle de Perdidás y Andabu

**Zaragoza:** Pablo Muera

De igual forma también se pudo observar en la misma plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), que los siguientes Resguardos Indígenas reportaron Ejecuciones de Vigencias anteriores por un valor total de \$541.943.907:

**Apartado:** Las Playas

**Ciudad Bolívar:** Hermeregildo Chakiamá

**Chigorodó:** Yaberarado

**El Bagre:** Los Almendros

**Frontino:** Amparrado, Chaquenoda, Murri-Pantanos y Nusido

**Jardín:** Cristiania.

<sup>1</sup> Según DNP: Otros proyectos de inversión incluidos en los planes de vida o de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

**Murindó:** Rio Murindó y Rio Chajerado  
**Pueblo Rico:** Bernardo Panchí  
**Turbo:** Caimán Nuevo y Dorekazavi  
**Urrao:** Majore, Valle de Perdidás y Andabu

Del total de las asignaciones que se hicieron en los CONPES sociales para la vigencia 2015 destinados a los resguardos indígenas, Dabeiba fue el Municipio que más recursos recibió, con un total de \$482.997.951 y el que menos recursos recibió fue el Municipio de Cáceres con un total de \$11.733.598.

**8. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN- DIRECCIÓN DE FINANZAS Y GESTIÓN DE RECURSOS CON LOS RESGUARDOS INDIGENAS.**

*En consideración a lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación en los decretos 1953 y 2719 del 2014 por los cuales se definen los parámetros y el procedimiento que los resguardos indígenas deberán cumplir para acreditar experiencia y/o buenas prácticas como requisito para la administración y ejecución directa de los recursos de asignación especial del SGP para resguardos indígenas –AESGPRI-.*

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 715 la cual establece que “Las secretarías departamentales de planeación, o quien haga sus veces, deberá desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos.”; el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia y su Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos propone establecer diferentes actividades con los resguardos indígenas conforme a su categorización dentro del Indicador Integrado de Requisitos Legales

**TABLA 8: ACCIONES A DESARROLLAR POR EL DAP.**

CATEGORIA CUMPLIMIENTO INDICADOR INTEGRADO DE REQUISITOS LEGALES	ACCIONES POR PARTE DEL DAP-DFGR	RESULTADOS ESPERADOS- INDICADORES
CUMPLIMIENTO OPTIMO	-Ofrecer la Asistencia Técnica necesaria, para el	-Número de Resguardos Indígenas Certificados





	cumplimiento de los decretos 1953 y 2719 del 2014	como Entidades Territoriales.
INCUMPLIMIENTO BAJO	-Trabajar conjuntamente entre el DAP y Gerencia Indígena. -Continuar con el acompañamiento, para fortalecer el cumplimiento de la ley 715.	- Cumplimiento IICRL. (Número de Resguardos que abandonan su indicador con respecto a la vigencia a evaluar de IICRL)
INCUMPLIMIENTO MEDIO	-Hacer seguimiento -Organizar las respectivas capacitaciones para los reportes en CHIP.	- Cumplimiento IICRL. (Número de Resguardos que abandonan su indicador con respecto a la vigencia a evaluar de IICRL)
INCUMPLIMIENTO ALTO	-Organizar las respectivas capacitaciones para los reportes en CHIP. -Continuar con el acompañamiento, para fortalecer el cumplimiento de la ley 715.	- Cumplimiento IICRL. (Número de Resguardos que abandonan su indicador con respecto a la vigencia a evaluar de IICRL)
IGUAL A CERO	-Organizar las respectivas capacitaciones para los reportes en CHIP. -Continuar con el acompañamiento, para fortalecer el cumplimiento de la ley 715.	- Cumplimiento IICRL. (Número de Resguardos que abandonan su indicador con respecto a la vigencia a evaluar de IICRL)





Lo anterior siguiendo la guía dispuesta por parte del DNP para el apoyo de capacitación y Asistencia Técnica a los Resguardos Indígenas.



Ilustración 1: Ruta del DNP para Resguardos Indígenas



## 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### - CONCLUSIONES

Como conclusión desde la Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación se hace un llamado a las Entidades encargadas de vigilar y monitorear dichos recursos para que consideren lo dicho en este informe.

Con respecto a la Incorporación:

- Los Municipios de **Arboletes** y **Necocli** solo reportan en el Chip desde enero hasta junio de 2015.
- Los Municipios de **Frontino** y **Tarazá** reportan en pesos en Chip.
- Los Municipios de **Cáceres**, **Támesis**, **Turbo**, **Vigía del fuerte** (resguardos: Guacundo, Jengado-Apartado, Rio jarapeto) y **Zaragoza**, no reportan nada de información en el Chip.

Con respecto a la Ejecución:

Es de aclarar que trece (13) Resguardos Indígenas reportan ejecución con saldos de vigencia anterior, lo cual no se tiene en cuenta por evaluar vigencia 2015 según lo estipulado en la ley 715.

- El Municipio de **Arboletes** y **Necocli** solo reportan desde enero hasta junio.
- Los Municipios de **Cáceres**, **Támesis** y **Zaragoza** (Vegas de Segovia) no reportan nada de información en el Chip.
- El Municipio de **Tarazá** y **Frontino** reporta la información en pesos, en el sistema Chip.

Con respecto a la ejecución es importante anotar que el sector Otros Sectores de Inversión es el sector donde más recursos se han ejecutado por un valor de \$2.963.906.000 como se evidencia en el capítulo 6 análisis por sector donde dicho rubro representa una ejecución del 46.04%, un valor muy elevado con respecto a los demás rubros

Es importante recordarle a los Municipios que deben seguir los lineamientos que la ley establece para el reporte de la información sobre el Sistema General de Participaciones en el FUT, dado que algunos Municipios siguen cometiendo el error de reportar las cifras en pesos y no en miles de pesos en repetidas ocasiones, reportan cifras con fuentes de financiación equivocadas o simplemente no reportan los datos con oportunidad y pertinencia.

Es necesario sensibilizar a los Municipios para que tengan en cuenta que deben aprovechar los recursos que se destinan a ellos como asignación especial para los Resguardos Indígenas, siendo esta la oportunidad de llevar a cabo proyectos de inversión que propendan por el fortalecimiento de la calidad de vida de su población, la mejora de las condiciones de la educación, entre otras necesidades básicas en el mundo moderno.

Se debe tener en cuenta que tanto las entidades territoriales como la Gobernación de Antioquia deben buscar llevar a cabo un proceso conjunto por medio del cual sea posible tener un adecuado flujo de información, tanto de asesoría por parte de la Gobernación, como de fuente de información por parte de las entidades. Además de esto llevar un control sobre la adecuada gestión en el manejo de los recursos que deben tener los municipios del departamento.

El hecho de que los resguardos indígenas perciban recursos por concepto de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas no exime a los Alcaldes y Gobernadores de garantizar la prestación de los servicios básicos a la población indígena con cargo a los recursos del SGP que les son transferidos a los Departamentos, Distritos y Municipios.

#### **- RECOMENDACIONES**

Los altos índices de necesidades básicas insatisfechas del departamento de Antioquia, en especial de la población de las zonas resguardadas requieren un compromiso de los Municipios, un esfuerzo para que la ejecución de los recursos se realice de manera eficiente. Se requiere mayor empeño y compromiso de ajustar los procesos, a lo que dicta la ley 715 y las orientaciones del DNP respecto a la programación, inversión y ejecución de estos recursos.

Se debe tener claro por parte de los Municipios que el control social de la ejecución de los recursos, es de los Resguardos y sus autoridades tradicionales. Si los procesos de programación y ejecución se hubiesen realizados acorde con lo establecido por la ley, seguramente los resultados de los bienes y servicios adquiridos con estos recursos tuviesen impacto positivo en la mejoría de la calidad de vida, dentro de estas comunidades.

Concientizar a los distintos actores que participan en la programación y ejecución de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, sobre la necesidad de cumplimiento del desarrollo de proyectos de inversión bajo el concepto del enfoque diferencial, respetando la diversidad étnica y cultural para favorecer la inclusión y el desarrollo con equidad.



A pesar que el propósito de la Ley es la autonomía de las comunidades y el Resguardo, se debe hacer un acompañamiento más cercano por parte de los Municipios, para que estos procesos se realicen de manera completa y participativa.

Por lo que se ha evidenciado en este informe se hace necesario diseñar mecanismo para que las autoridades tradicionales de las comunidades que componen el Resguardo conozcan de manera adecuada la normativa que les permite participar de manera libre, informada y activa en la programación de los recursos. Conocer las entidades donde pueden transferir sus solicitudes de apoyo, asesoría, queja y reclamos respecto a la programación y ejecución de los recursos.

Es necesario fortalecer las Gerencias Indígenas con recurso humano para darles mayor acompañamiento a los Resguardos Indígenas.

Es conveniente diseñar mecanismos de participación que permitan informar y asesorar técnicamente a las autoridades tradicionales y a las comunidades que pertenecen a los Resguardos sobre la formulación de proyectos, una asesoría permanente durante toda la etapa de programación.

Las autoridades Indígenas deben tener un mayor control y una mayor revisión en su funcionamiento, y para la participación en la toma de decisiones en la programación se les debe exigir documentos recientes, validos legalmente que evidencien su elección como representante legal por parte de las comunidades que representan.

Es importante coordinar entre las distintas entidades, Alcaldía, Gobernación, Estado e inclusive entidades privadas que por responsabilidad social aportan recursos y las autoridades tradicionales de los resguardos la manera de complementar los recursos provenientes de AESGPRI, y coadyuvar esfuerzos para mejorar el impacto de inversión al interior de las comunidades y desarrollar proyectos de mayor conveniencia para los habitantes de los Resguardos, proyectos que contribuyan a un mejoramiento real de la calidad de vida.

Puede suceder que en la administración de estos recursos exista una crisis de representación y de participación. Bajo el principio rector de la autonomía del Resguardo, puede estarse vulnerando los derechos de participación de miembros de las comunidades que desconocen sus derechos y los recursos que les corresponde, beneficiándose pequeños grupos, miembros de la misma comunidad que tienen mayor información y acceso a distintos estamentos, conllevando a la mala inversión o desviación de los recursos públicos. Que este acompañamiento no sea realizado por la Entidad Territorial a la cual pertenece el Resguardo.



**Proyecto y elaboro:**  
*Equipo de Finanzas*